



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00119 00

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, no es de recibo la constancia de notificación al demandado, toda vez que la misma no cumple con los presupuestos del artículo 291 del C. G. del P., que dispone:

"Para la práctica de la notificación personal se procederá así: (...) 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, (...), por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días. (...) La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente." (subraya nuestra).

Al verificar la certificación de envío, se constató que le fue remitido el cuaderno de medidas, sin el cuaderno principal, aunado a que no le fue enviada la comunicación de que trata el transcrito artículo. Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte actora para que realice todas las diligencias tendientes a notificar al demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0974956ffb23a09389b68ccd2ecd23a13d683d699d5876bd15e57607a226585d**

Documento generado en 03/02/2023 02:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>